



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22097

10/09/2020

53141

AUTOR/A: MENA ARCA, Joan (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las medidas que se han puesto en marcha para el inicio del curso escolar no hacen diferencias entre materias sino en las distintas situaciones y circunstancias que pueden darse en cada centro. Los profesores que no imparten materias de forma estable extreman las medidas de seguridad.

En todo caso, y por lo que respecta a la asignatura de religión, cabe señalar que la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en fase de tramitación parlamentaria, supondrá que la religión seguirá siendo materia de oferta obligatoria en los centros educativos y los alumnos cuyas familias lo deseen podrán seguir cursándola. El resultado de la evaluación de la materia de religión no afectará a los procesos en los que existe concurrencia competitiva, por entender que se trata de una materia con características especiales que hace que se produzcan distorsiones si se considera su calificación con los mismos criterios que el resto de las materias del currículo.

Madrid, 06 de noviembre de 2020